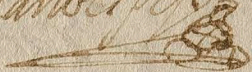


falta de las repaidas que se beben y que  
 y lleque de nuncio de por este lugar o por el  
 señores de manero se le reparta de la Pa  
 vision de Pan, y se pondra al cuidado de  
 otro de su mismo oficio. Asimismo se  
 acordó dar noticia al mismo al ma  
 yor como se enabanta Casa, para que  
 vele sobre su obsequia, y que en subse  
 ciuso no subministre apanadero mas rigo  
 que el que se corese regular para una merada  
 anticipada siendo de su cuenta y cargo o no  
 qualquiera anticipacion q. hazga

Juan de P...  


Dr. Josef Corbalan

prosecuta<sup>do</sup>

Aloncia 19 de Dic<sup>re</sup> 1781.

Salida... 22  
 Ingreso... 2  
 Causa... 30  
 Pago... 11

Se dio a con que en la R. Junta de Go.  
 con que en la R. Junta de Go.  
 de, y Abue. y en ella se dio una pila de  
 Capellan suya. Casa, y la q. consta ha ven  
 entrado, salido, aumento, y exitos, y tambr  
 apaga lo que se anota en el margen.

Se presento en Mem. en. Jpt. An. Mon  
 toso, Boticario, expresando haver subministrado  
 a la R. Capitan 20 mil d. nuevec. 5. p. y m.

se redima, enq. a crédito de estado, y the  
tas q. se compran, con respecto a los últimos  
tres meses de Julio, Sept. y Oct. Teniendo  
semanas para ir a J. Joaquin Lampier  
P. su obitua y esagrada esta parte ala  
contad. Gen. p. su liquidación y traipse.

Lo que se mandó en J. San. el día de la  
nove de setiembre de 1781. y Adm. del R. Hospital, en  
que han pido q. en las repartim. de granos  
cada año por. usia sea de esta vicaria un  
por ala vicaria de los pios y trayendo  
y nueve fanegas de cebada, y de uentay trin  
ca de trigo, las que no havian solicitado con  
para ni menos al pado, y q. el Proveedor  
la paga ba puesta en el Almacén a car  
torax. quedando a tres y trayendo los celos  
como graneros de esta vicaria la pagaban  
adho caton. siendo a cargo de Rep. Ho  
pital para el porte, con q. multa se  
raba esta suma. Se acordó q. dho.  
Adm. se ponga a su dictamen relativo  
a lo que se piden como beneficios a esta  
P. Casa, en el particular equitativo  
su nom. sep. se convenga y se piden  
q. al mismo tpo. manifestar el estado  
enq. scalla el tipo q. ha correspondido  
en el mes de año, y esagrada traipse p.  
la suma y moneda.

Lo que se mandó en J. San.

Fomes, veu nardicas, enq. solitaria pro  
propia lactacion p.<sup>a</sup> Juan Subis y se  
Acordó q. citando enq. se le concierte  
lo restante a el fincado —

Fine otro num. de Manuclas  
exposita veu a p. china, enq. soli  
cita lactaz. p.<sup>a</sup> la hija Rita y se acordó  
concordar quatro meses sup.<sup>n</sup> conve  
nue =

Fine otro num. de A. A. A.

Y elartean, may. de Exp. enq. ha  
repre.<sup>te</sup> edis.<sup>n</sup> en la curama. sel cargo  
am. Ana Juliana Sanchez, diez expositos,  
p.<sup>a</sup> lo que nos capar la curama en ma. ca  
ma. q. se dirigio p.<sup>a</sup> lo suyo, ni la selos  
enfermos, p.<sup>a</sup> lo que se le obise lo bue  
ello. se acordó que otro. May. do.  
ble los sencillos q. o. edis.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> el ser  
vicio a las carnas a los expositos, p.<sup>a</sup>  
gasto lo uno a la curama y en cur. p.<sup>a</sup>  
con la p. n. p. q. conve.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> la Junta  
p. o. ma. g. n. t. u. a. a. la Junta de los  
expositos que quedara p.<sup>a</sup> fin el año  
anterior, a los 19. an. en. a. d. en el p. n. y  
q. selo q. edis.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> final. m. —

Fine otro num. de A. A. A.  
de Campos, v. n. a. a. p. h. Colomina  
enq. solitaria de a. v. a. en el a. d. —

q. padere en su propia casa, res-  
pecto no se envenia a ella, p. no  
de tan gran asueta de certudo onesto  
genta Ciudad e cutomada q. se ha  
di que permi tiende p. Acci. de ese  
virueta /<sup>ta</sup> casa, a las onas señale  
our p. a. de un q. se le a distinción p. este  
1<sup>ro</sup> Hospital lo q. se reserba a medicina  
gemma fijos curra enq. al obsequio  
a la herencia de caridad

Vise otro ed. par. de un  
Medio este Hospital, en que  
harez p. q. p. la asit. a los Niños  
experto, espera la curia e curas  
q. qual alvaraciones año p. el  
otra bapostada de un. de la curia. de  
experto, q. se ha de señalar los  
mismo de un. de un. sin exemplar.

P. Δ → Vise otro ed. par. de un  
de un q. solita alguna re-  
municion. p. el tra bapostada de un  
ala p. de la Junta, q. se ha de señalar  
mandar p. de un. de un. casa. q. se  
Acordó señalar de un. de un. con  
de un. de un. año, p. de un. q. se  
exemplar, lo q. se ha de señalar p. el tra

En una Junta de Casa

Francisco de Juan Sanchez  
Amador a los rinos esp. eng.  
Solicita alguna gratificac. con resp.  
al otorgamiento. Teniendo q. le prode  
ce el cuidado de las cuentas. Amos par  
ticulares p. los rinos q. les ponen en cre  
cencia. p. el acuerdo de la Junta de  
Cien. de. con respecto a los rinos.  
uno, q. se exemplan

Francisco de Juan Sanchez  
me, practicando de parte de Hospital  
eng. Solicita alguna gratificac. con  
respecto a lo de cargo de atender  
en el p. uno, p. el de los muchos  
enfermos q. concurran. y de acor  
diado con la Junta de. y de  
plaza. Francisco de Juan Sanchez  
nosa, en ferrosos, y en ferrosos  
este de Hospital, eng. Solicita en el  
Aquitando, con p. de las p. de las  
y de la Junta de. con respecto a. una  
cosa

En la Junta de la Junta que  
pasa en el mes de anterior se  
hizo saber a. Juan de. de la

Mayordomo p.<sup>a</sup> casa, p.<sup>a</sup>  
el p.<sup>a</sup> obispo, Dean, y Can.<sup>do</sup> que  
en el term.<sup>o</sup> a quince dias se paxase  
las fianzas q.<sup>a</sup> avia dado; Nolo afe-  
usado, ni dicho con alguna q.<sup>a</sup> pua  
da a tener la Junta liband aca  
Junta p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> represente esta l.<sup>a</sup> Casa  
con el Ministro, en la falta oca-  
sion a el mayor perjuicio, a la bue-  
na Adm.<sup>n</sup> y economia. Se acordó  
q.<sup>a</sup> los p.<sup>a</sup> Seanano, y alvaran se  
liban a haren p.<sup>a</sup> el p.<sup>a</sup> obispo  
y el p.<sup>a</sup> al p.<sup>a</sup> Dean, y  
Can.<sup>do</sup> de estado a este asunto, p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup>  
vande a sus facultades, y la ca-  
riedad q.<sup>a</sup> es propia de un caritativo,  
y con miras a liban a el dicho  
persona con esp.<sup>a</sup> como lo esp.<sup>a</sup>  
esta Junta a su just.<sup>a</sup> y Pro-  
bidad

Señorano y p.<sup>a</sup>

Señorano y p.<sup>a</sup>  
Señorano y p.<sup>a</sup>